Conçejo

Sabado catorse dias del dicho mes de julio del año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e treynta e seys años este dia estando ayuntados a conçejo en la camara de la corte segunt que lo han de costunbre Pero Ruys de Abuete [illegible] e Juan Bernat e Juan Alfonso de Castilla e Juan Alfonso de Cartagena e Juan Alfonso Tallante [illegible] de los Rios e [illegible] omes buenos regidores [illegible] de ver e ordenar los fechos e fasienda del dicho conçejo Pedro Alfonso Thomas e Alfonso Mercader alcaldes e Andres Gil de Cascales alguasil e Alfonso Aviles mayordomo e Berenguer de Puxmarin e Miguel Jover e Juan Rodrigues de Alarcon e Pero Sanches de Sant Viçente e Gil Dominguez e Rodrigo Tallante e [illegible] de la Corte jurados de la dicha çibdat

En el dicho conçejo fue dicho por algunos de los dichos regidores que bien sabian de commo el rey nuestro señor les avia enbiado mandar por su carta firmada de su nonbre que enbiasen a el sus procuradores onde quier que estoviese por que su merçed entendia de acordar algunas cosas conplideras a su serviçio e al pro comun de sus regnos e por quanto el dicho conçejo al presente estava en neçesidat e avian de conplir çiertas cosas que por parte del dicho señor rey les era mandadas faser espeçialmente en la lavor e reparo de los muros desta dicha çibdat que era bien de escusar de se fazer procuradores non mas e por quanto Alfonso Fajardo señor de Alhama uno de los dichos regidores estava en la corte del dicho señor rey que por se quitar de la dicha costa que era bien de lo esleer e le dar poder para en la dicha rason por ende los dichos señores conçejo alcaldes alguasil e regidores visto todo lo que dicho es e que el dicho Alfonso Fajardo esta

AYUNTAMIENTO DE MURCIA